



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EXP-UNC: 8698/2020

VISTO

La nota presentada el 6 de marzo de 2020 por el analista Martín ONETTI, director de la Oficina de Vinculación Tecnológica (OVT) de la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAF) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC) solicitando la contratación del licenciado Jesús Humberto CALDERÓN.

La Ordenanza HCS N° 05/2012 que fija el Régimen de Contrataciones de Personal en el ámbito de la UNC.

La solicitud de prestación de un servicio realizada por el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI) a la FAMAF y tramitada por el expediente EXP-UNC: 40611/2019.

La Ordenanza HCS N° 05/2013 que prescribe la cantidad de módulos en que consiste una contratación menor y la Resolución Rectoral (R) N.º 1017/2019 que determina el valor de dicho módulo en PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000);

CONSIDERANDO

Que en la nota mencionada en el VISTO el Anl. Onetti solicita la contratación del Lic. Jesús Humberto CALDERÓN (DNI: 7.989.970) para el dictado de un curso de posgrado en procesamiento de imágenes para el INTI.

Que la vinculación tecnológica es una de las nuevas responsabilidades de las instituciones universitarias públicas para contribuir al desarrollo de las sociedades a las que pertenecen, encuadrándose el presente servicio dentro de dichas actividades.

Que el profesional cuya contratación se requiere prestará sus servicios durante veinticuatro (24) días hábiles con una carga horaria semanal máxima de tres (3) horas y una carga horaria total de treinta (30) horas, en las siguientes fechas: 12, 13, 16, 17, 25 y 26 de marzo; 14, 15, 20, 21, 27 y 28 de abril; 4, 5, 11, 12, 18 y 19 de mayo; y 1, 2, 8, 9, 15 y 16 de junio de 2020.

Que la retribución total prevista para el contratado será de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTO CINCUENTA Y NUEVE (\$ 74.359), a ser abonados en cuatro (4) cuotas mensuales, iguales y consecutivas a cancelarse del 1 al 10 del mes siguiente a cada período parcial de la prestación.

Que la erogación que implique esta contratación será afrontada con cargo a los fondos provenientes de recursos propios (Fuente 12) derivados de los servicios a terceros tramitados mediante el expediente EXP-UNC: 40611/2019 y supeditado el efectivo ingreso de los mismos.

Que la Ordenanza HCS N° 05/2012 establece en el Art. 16, inciso a), de su Anexo I, los requisitos para la celebración de un contrato de Profesional Independiente, pudiendo perfeccionarse dicho instrumento mediante el dictado de una resolución decanal cuando sea por un período que no supere los treinta (30) días corridos en el año calendario y el monto de la retribución no exceda el estipulado para las contrataciones menores, que según las prescripciones combinadas de la Ordenanza HCS N° 05/2013 y la Resolución Rectoral (R) N.º 1017/2019 asciende en la actualidad a PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000).

Que el Área Económico-Financiera ha informado que existe previsión presupuestaria para enfrentar la erogación en cuestión bajo las condiciones antes descriptas.

Que la Asesoría Jurídica de la Facultad ha tomado la debida intervención manifestando la inexistencia de impedimentos para el dictado de la medida;

Por ello,

EL VICEDECANO

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Perfeccionar la contratación del Lic. Jesús Humberto CALDERÓN (DNI: 7.989.970), cuyos datos se consignan en el anexo a la presente, para el dictado de un curso de posgrado en procesamiento de imágenes solicitado por el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI) a la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAF) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC), tramitado en el expediente EXP-UNC: 40611/2019.

ARTÍCULO 2º: Establecer que la prestación se llevará a cabo durante veinticuatro (24) días hábiles con una carga horaria semanal máxima de tres (3) horas y una carga horaria total de treinta (30) horas, en la siguientes fechas: 12, 13, 16, 17, 25 y 26 de marzo; 14, 15, 20, 21, 27 y 28 de abril; 4, 5, 11, 12, 18 y 19 de mayo; y 1, 2, 8, 9, 15 y 16 de junio de 2020.

ARTÍCULO 3º: Fijar la retribución del contratado en PESOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTO CINCUENTA Y NUEVE (\$ 74.359), a ser abonados en cuatro (4) cuotas mensuales, iguales y consecutivas a cancelarse del 1 al 10 del mes siguiente a cada período parcial de la prestación.

ARTÍCULO 4º: Efectuar la presente contratación por medio de un Contrato de Corta Duración bajo la modalidad de Profesional Independiente según lo establecido por la Ordenanza HCS N° 05/2012 en su Anexo I.

ARTÍCULO 5º: Imputar el egreso que origine la presente contratación con cargo a los fondos provenientes de recursos propios (Fuente 12) derivados de los servicios a terceros tramitados mediante el expediente EXP-UNC: 40611/2019 y supeditado el efectivo ingreso de los mismos.

ARTÍCULO 6º: Informar al contratado que debe notificarse de la presente resolución dentro de los 10 (diez) días hábiles de su dictado.

ARTÍCULO 7º: Notifíquese, publíquese y archívese

